



RESOLUCIÓN N° 247/2019

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA, PARA
MICROEMPRESA FAMILIAR.**

CONCHALÍ, 25 de abril de 2019.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso N° 183 de fecha 15 de abril de 2019; Informe de Inspección, de fecha 22 de abril de 2019, del Departamento de Rentas Municipales. Decreto Exento N° 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento N° 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares. Lo establecido en el Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

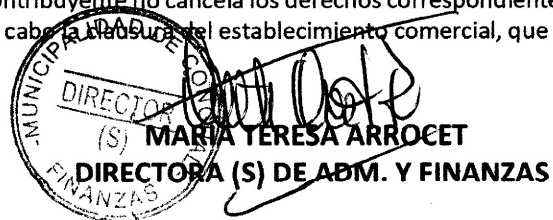
1.- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

NOMBRE: CLAUDIA ANTONIETA TORO GONZALEZ.
RUN: 15.086.460-7
DIRECCIÓN: TENIENTE PONCE N°1449.
GIRO: ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVIENENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.
ROL SII: 2283-18.

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. N°3.063, de Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que don (ña) **CLAUDIA ANTONIETA TORO GONZALEZ**, cédula de identidad N° **15.086.460-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el N°3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.



VZM/nme.